



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025

En Benalmádena, siendo las once horas y quince minutos, del día veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Juan Olea Zurita, D. José Miguel Muriel Martín, D^a Aurea Peralta González, D^a Yolanda Peña Vera, D^a María Luisa Robles Salas y D^a Rosa María Balbuena Gómez, asistidos de la Secretaría D^a R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al Orden del Día inserto en la Convocatoria. Asimismo, asiste el Sr. Interventor D. J. J. C. Z.

No asisten los Sres. Concejales, D^a María Presentación Aguilera Crespillo y D. Raúl Campos Moreno.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de octubre de 2025, ordinaria.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.- Dar cuenta de la Sentencia nº 253/25 P.A. 165/2025.

La Junta queda enterada.

3.- Aprobación Adenda para prórroga de "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y la entrega de subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural que tengan por finalidad la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en el área de regeneración y renovación urbana denominada "Arroyo de la Miel"".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

La aprobación del texto siguiente para la firma de la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y la entrega de subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural que tengan por finalidad la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en el área de regeneración y renovación urbana denominada "Arroyo de la Miel".

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA) COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES Y LA ENTREGA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN

URBANA Y RURAL QUE TENGAN POR FINALIDAD LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DENOMINADA “ARROYO DE LA MIEL”.

En Sevilla, a ____ de _____ de 2025

REUNIDOS

De una parte, Dña. Rocío Díaz Jiménez, Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en virtud del Decreto del Presidente 3/2023, de 3 de abril, (BOJA extraordinario núm. 7, de 3 de abril de 2023) y conforme a las competencias atribuidas por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022).

De otra, D. Juan Antonio Lara Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), de conformidad con lo acordado en el Pleno constitutivo de la Corporación Municipal en su sesión del día 17 junio 2023.

INTERVIENEN La Sra. Dña. Rocío Díaz Jiménez en nombre de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas.

El Sr. D. Juan Antonio Lara Martín en nombre y representación del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Intervienen las partes en la representación de los cargos que ostentan, y en el uso de las facultades que estos conllevan, reconociéndose plena capacidad y legitimación para otorgar el presente Convenio y, a tal efecto y de común acuerdo,

EXPONEN

Primero. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 230, de 27 de noviembre de 2020, se publicó la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas, con objeto de establecer el procedimiento para la delimitación de Áreas de Regeneración y Renovación Urbana a solicitud de los Ayuntamientos.

Segundo. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 130, de 8 de julio de 2021, se publicó la Orden de 30 de junio de 2021, por la que se acuerda la delimitación de áreas de regeneración y renovación urbana acogidas a la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas.

Tercero. A solicitud del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), cumplido el procedimiento establecido, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio acordó, mediante Orden de 30 de junio de 2021, la delimitación del Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Arroyo de la Miel”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Cuarto. El día 7 de octubre de 2021 se suscribió el Acuerdo de la Comisión Bilateral de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación en edificios y viviendas, reurbanización y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Arroyo de la Miel" en Benalmádena (Málaga), en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Quinto. Con fecha 26 de noviembre de 2021 se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y la entrega de subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural que tuvieran por finalidad la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en el Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Arroyo de la Miel". La estipulación segunda de dicho convenio especifica la vigencia máxima de cuatro años del mismo, estableciéndose la posibilidad de prórroga de dicho plazo, que estará condicionada por los plazos establecidos para la ejecución de las actuaciones así como por un máximo total de seis años, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 22, de 2 de febrero de 2022, se publicó la Orden de 21 de enero de 2022, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana "Arroyo de la Miel" en Benalmádena (Málaga), comprendiendo varias líneas de subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, entre las que se encuentran las subvenciones, en modalidad de concesión en concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, promovidas por comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 3 de mayo de 2022.

Séptimo. Con fecha 22 de marzo de 2022 se designaron los miembros de la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) como Entidad Colaboradora para la gestión de solicitudes y entrega de subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural que tengan por finalidad la rehabilitación de edificios de tipología colectiva en el Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Arroyo de la Miel" según la estipulación décima primera del mencionado Convenio de colaboración.

Octavo. Con fecha 6 de julio de 2023 se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Resolución de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva promovidas por comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios en el Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Arroyo de la Miel" de Benalmádena (Málaga). En dicha resolución se establecía un plazo máximo de inicio

de obras, de seis meses, y de finalización, de veinticuatro meses, ambos a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

Noveno. Con fecha 1 de octubre de 2025 se reúnen los miembros de la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración, reunión en la que se aborda el seguimiento del nivel de ejecución de las obras, así como la necesidad de prórroga del citado convenio. Tras debatir distintas opciones, la Comisión de Seguimiento aprueba por unanimidad iniciar los trámites para prorrogar el convenio de colaboración por un plazo adicional de doce meses, extendiéndose su vigencia hasta el 26 de diciembre de 2026.

Por cuanto antecede, y considerando la proximidad del plazo de finalización del Convenio de colaboración, se estima pertinente proponer su ampliación. En virtud de ello, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda de modificación y prórroga del convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

ÚNICA. Prórroga del Convenio En referencia a la estipulación segunda, que establece el plazo de vigencia del convenio, las partes firmantes acuerdan la prórroga del mismo por un plazo adicional de doce meses, sin que la duración total del Convenio de colaboración pueda exceder de seis años. Y en prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento de lo acordado, firman el presente por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de Fomento, Articulación del El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Territorio y Vivienda Benalmádena Dña. Rocío Díaz Jiménez D. Juan Antonio Lara Martín”.

4º.- Escritos y comunicaciones.

4.1. Relación de bodas a celebrar el día 24 de octubre de 2025, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

La Junta queda enterada.

5º.- Asuntos urgentes.

No se presentaron.

6º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.